



**INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A SECRETARÍAS DE SALUD LOCAL, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PESTADORAS DE SALUD (EPS) EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

CÓDIGO	MI-GS-PR-76
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	25/07/2017
PÁGINA	1 de 5

<b>PROCESO</b>	GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.	<b>SECRETARIA U OFICINA</b>	SSD - Dirección De Desarrollo De Servicios Inspección Vigilancia Y Control - Grupo de Participación Social en Salud
<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A SECRETARIAS DE SALUD LOCAL, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PESTADORAS DE SALUD (EPS) EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.		
<b>OBJETIVO</b>	Realizar Inspección, Vigilancia y Control a las Secretarías de Salud local, Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y Entidades Prestadoras de Salud (EPS) en el funcionamiento de los mecanismos de Participación Social en Salud y funcionamiento de Atención al Usuario en el cumplimiento de la normatividad vigente.		
<b>ALCANCE</b>	Desde el establecimiento de la programación de visitas hasta el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora de las Entidades involucradas.		

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<pre> graph TD     Inicio([Inicio]) --&gt; A[1. Establecer cronograma de visitas]     A --&gt; B[1]                     </pre>	<p>1. Establecer el cronograma de visitas a realizar en el año vigente en donde se programan secretarías de salud locales, IPS y EPS a visitar.</p> <p><b>Nota 1</b> Para los municipios se programa una visita cada cuatro años excepto Bucaramanga y área metropolitana que debe realizarse anual. Con la EPS regionales, se programa una visita anual y de la misma manera para las Empresas Sociales del Estado (ESEs) regionales.</p> <p><b>Nota 2</b> De llegarse a presentar un cambio en el cronograma se notificará oportunamente.</p>	Grupo de Participación Social - Secretaria de Salud Departamental	Profesional Universitario y/o Técnico Operativo	Cronograma de visitas Requerimientos de entes de control	Cronograma de visitas



**INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A SECRETARÍAS DE SALUD LOCAL, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (EPS) EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

CÓDIGO	MI-GS-PR-76
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	25/07/2017
PÁGINA	2 de 5

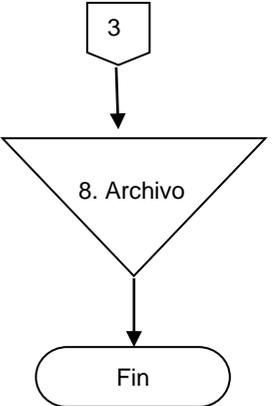
FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
		<p>2. Notificar a la institución o Entidad con ocho días de anticipación a través de oficio remitario con firma del secretario de salud.</p>	Despacho, Grupo de Participación Social - Secretaria de Salud Departamental	Profesional Universitario y/o Técnico Operativo	Oficio de notificación	Formato carta
		<p>3. La visita se inicia con el levantamiento del acta de apertura de forma escrita. Luego se diligencia el instrumento guía de IVC, con la revisión de documentación, observación directa, toma de fotografías, entrevistas y revisión de evidencias presentadas.</p>	Grupo de Participación Social - Secretaria de Salud Departamental	Profesional Universitario y/o Técnico Operativo	Acta de apertura. Instrumento guía de IVC	Formato Acta
		<p>4. Elaborar el Informe preliminar en donde se registra y analiza la información y se definen las no conformidades. Se remite informe preliminar al Alcalde y Secretario de Salud del Municipio, o gerente de la EPS e IPS auditada.</p>	Grupo de Participación Social - Secretaria de Salud Departamental	Profesional Universitario y/o Técnico Operativo	Informe preliminar Oficio remitario	Formato carta
		<p>5. La institución o Entidad tiene un plazo de 10 días hábiles para presentar observaciones, argumentos y soportes documentales que consideren pertinentes para aclarar la información, inconsistencias o desvirtuar las presuntas no conformidades señaladas en dicho informe.</p>	Ente auditado Grupo de Participación Social - Secretaria de Salud Departamental	Profesional Universitario y/o Técnico Operativo	Informe del Ente auditado	Formato carta



**INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A SECRETARÍAS DE SALUD LOCAL, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (EPS) EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

CÓDIGO	MI-GS-PR-76
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	25/07/2017
PÁGINA	3 de 5

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<pre> graph TD     A[2] --&gt; B[6. Elaborar Informe definitivo]     B --&gt; C[3. Realizar seguimiento al cumplimiento de cada actividad]     C --&gt; D[3]                     </pre>	<p>6. Con la información aportada del ente auditado, se elabora el informe definitivo; su contenido se enfoca en confirmar o subsanar hallazgos y solicitar plan de mejoramiento (en caso de los confirmados), en un plazo no mayor de 5 días hábiles.</p>	Grupo de Participación Social - Secretaria de Salud Departamental	Profesional Universitario y/o Técnico Operativo	Informe definitivo Oficio remisorio	Formato carta
		<p>7. Realizar seguimiento al cumplimiento de cada actividad contemplada en los planes de mejoramiento aportados por el Ente auditado y se registra las observaciones en formato de plan de mejoramiento.</p> <p><b>Nota 1:</b> Dicho seguimiento se hace las veces necesarias hasta que el Ente auditado subsane todos los hallazgos para da cierre al proceso.</p> <p><b>Nota 2:</b> La permanencia de hallazgos en los entes auditados, acarrea priorización para brindar asistencia técnica por parte del grupo de Participación Social en Salud.</p>	Grupo de Participación Social - Secretaria de Salud Departamental	Profesional Universitario y/o Técnico Operativo	Formato plan de mejoramiento	Plan de mejoramiento para auditorias

		<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A SECRETARÍAS DE SALUD LOCAL, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (EPS) EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.</b>			CÓDIGO	MI-GS-PR-76
					VERSIÓN	0
					FECHA DE APROBACIÓN	25/07/2017
					PÁGINA	4 de 5
FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
		<p>8. Se procede al archivo y organización de los documentos y soportes de la asistencia técnica según normas de archivo de la Gobernación.</p>	<p>Grupo de Participación Social - Secretaria de Salud Departamental</p>	<p>Profesional Universitario y/o Técnico Operativo</p>	<p>Tablas de retención</p>	<p>Hoja de control de expediente</p> <p>Formato único del inventario documental</p>

<b>SALIDA DE LA ACTIVIDAD</b>	Informe de auditoría a los Alcalde y Secretario de Salud del Municipio, o gerente de la EPS e IPS
<b>DEFINICIONES</b>	<p><b>IPS:</b> instituciones Prestadoras de Salud</p> <p><b>EPS:</b> Empresas Promotoras de Salud</p> <p><b>IVC:</b> Inspección, Vigilancia y Control</p> <p><b>PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD:</b> Es el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basada en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social. Decreto 1757 de 1994. Se desarrollan a través de los mecanismos de participación como COPACO, CTSSS, Servicio de Atención a la Comunidad, Asociaciones de Usuarios, Comité de Ética Hospitalaria y Representante ante las Juntas Directivas de las ESE´s.</p>



**INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A SECRETARÍAS DE SALUD LOCAL, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (EPS) EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

CÓDIGO	MI-GS-PR-76
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	25/07/2017
PÁGINA	5 de 5

**ASISTENCIA TÉCNICA:** Es el acompañamiento y orientación que se ofrece, tendientes a realizar recomendaciones especializadas, desde el punto de vista técnico, buscando contribuir al desarrollo de las capacidades y habilidades en salud de la población santandereana.

**OBSERVACIONES**

Con este procedimiento se busca garantizar la Inspección, Vigilancia y Control a las Secretarías de Salud local, Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y Entidades Prestadoras de Salud (EPS) en el funcionamiento de los mecanismos de Participación Social en Salud.

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	25/07/2017	VERSIÓN INICIAL	<p>_____  <b>LAURA GISELA ÁVILA CALAO</b>                      Coordinadora Grupo de Participación Social en Salud</p> <p>_____  <b>SALVADOR RINCON SANTOS</b>                      Director de Desarrollo de Servicios, Inspección                      Vigilancia y Control</p>	<p>_____  <b>LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO</b>                      Secretario de Salud Departamental</p>